

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día cinco de abril de dos mil once, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Ignacio Urieta Rodríguez, y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Jesús Gericó Urieta, D. Carlos Urieta del Cacho, D. Carlos Fanlo Sancho, Dña. Marta Carrés Piera, y D. Pascual Royo Lacasa.

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, Dña. M<sup>a</sup> Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

**Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2011, y a la sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2011.**

Quedan aprobadas.

**2.- Dando cuenta de los Decretos de Alcaldía números 24 a 106.**

La Corporación queda enterada.

#### **DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL**

**3.- Acuerdo relativo a propuesta de compensación económica por temas derivados de cupos en concepto de indemnización por expropiación de caudales de agua.**

En sesión plenaria de 27 de septiembre de 2010, se adoptó acuerdo relativo a “Propuesta de compensación económica por temas derivados de cupos en concepto de indemnización por expropiaciones de caudales de agua”.

En sesión plenaria de 1 de diciembre de 2010, se rectificó error existente en el acuerdo anterior.

A través del técnico municipal Enrique Lope se pone de manifiesto el interés de “Corporación Acciona Hidráulica” en que, deviniendo esa compensación de un acuerdo de 19 de mayo de 1981, se apruebe un nuevo convenio que reemplace al del año 1981;

Según informe del técnico, las cláusulas de 19 de mayo de 1.981 que, además de lo recogido en los acuerdos citados de 27 de septiembre y 1 de diciembre de 2010, deben mantenerse son:

#### **CUARTA**

ACCIONA acepta que, con destino al abastecimiento de la población de Sallent, se derive del túnel de La Sarra, en los periodos en que el abastecimiento ordinario resulte insuficiente, el caudal necesario, sin coste para el Ayuntamiento en lo que no exceda de 4 litros por segundo de consumo total anual; y no se hace responsable de la potabilidad del agua.

A tal efecto ACCIONA instalará el oportuno contador y todo lo que considere necesario para garantizar la seguridad de la derivación.

CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA no contrae obligación alguna de suministro en los periodos en que el túnel de La Sarra esté vacío, pero avisará al Ayuntamiento - con la posible antelación - sobre la fecha en que el vaciado vaya a producirse por necesidades y decisión de la empresa.

## SEXTA

Para sustituir el riego de la acequia cortada por la pista de acceso a la chimenea de equilibrio del Salto de Sallent (Gállego-Aguas Limpias), CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA mantendrá la toma de agua para riegos en el Barranco de los Sifones según el caudal aforado y que se viene aprovechando.

## VIGESIMOPRIMERA

En caso de que CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA ceda a terceros su derecho a la explotación de la concesión de los saltos, se obliga a imponer al cesionario o cesionarios las obligaciones y compromisos contraídos por ella con el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, en virtud del presente acuerdo y que a su vez impongan a sus adquirentes.

Se aprueba recoger en el nuevo Convenio, además del contenido del acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2010, corregido en acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2010, que el de 1981 queda anulado, a excepción de las cláusulas 4ª, 6ª y 21ª, especificadas, así como mantener vigente la actual toma de agua de Pondiellos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, APROBADA POR UNANIMIDAD, QUE SUPONE EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Se adopta por unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento al principio de acuerdo con los propietarios del edificio conocido como "Cuadra González" D. Herminio del Cacho Pérez y Dña. Emilia Antonia del Cacho Pérez, de permutar la citada parcela incluida en el Catálogo del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo en el núcleo urbano de Sallent de Gállego, con la parcela de propiedad municipal en Plan Especial San Pedro U.A. 1-2, y siendo dicha parcela de propiedad municipal de dominio público, servicio público y por lo tanto inalienable, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar con carácter provisional el cambio de la calificación jurídica, mediante alteración expresa, de la siguiente parcela de terreno de propiedad municipal, calificada en la actualidad como Dominio Público – Servicio Público, pasando a ser bien patrimonial de propios.

- Parcela 9, para Equipamiento, en U.A. 1-2.
- Superficie: 951 m2.
- Linderos: Norte: calle peatonal prevista en el Plan. Sur: parcela 3. Este: parcela 4. Oeste: Carretera de sallent a la urbanización Formigal.
- Título en virtud del cual se atribuye al Ayuntamiento: Reparcelación.

2º.- Someter el acuerdo a exposición pública por plazo de un mes, a efectos de alegaciones.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Se da cuenta de Decreto de Alcaldía concediendo Premios en VIII Concurso de Relatos Cortos, quedando la Corporación enterada.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Interviene Dña. Marta Carrés quien pregunta sobre el acuerdo adoptado en sesión anterior relativo a garantía de préstamo a la Sociedad Articalengua Las Bozosas para pago del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Ruega se busque otra financiación para dicha garantía que no sean las acciones de Formigal, financiación que podría venir de otra sociedad municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veintitrés horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,